

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

IMP. PATERNIDAD. No. 1100131100032021-0608

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior y por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD incoada por el señor REINEL ROJAS GALVIZ en contra del menor de edad ETHAN JARED ROJAS GALEANO representado legalmente por su progenitora la señora DIANA MARCELA GALEANO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 368 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Notifíquese este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

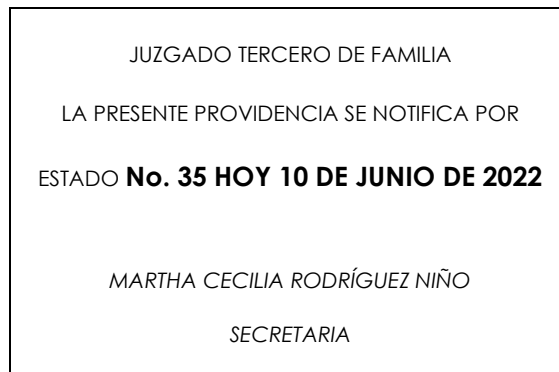
Vencido dicho término, córrase traslado por tres (3) días, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 6, para lo de su cargo (núm. 2 inciso 2 art.386 C. G. del P).

Reconócese personería al(la) abogado(a) JANNETT SALAMANCA LEÓN, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el art.317 de la Ley 1564 de 2012, se requiere a la parte actora y su apoderado, para que el termino de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación de la parte pasiva, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

MLRP/



Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26fc94b367bff750935aea7a00a5f930264b06b7d02bed78f03d19ce1a6d155**

Documento generado en 09/06/2022 04:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>